

Resolución Nro. MIES-CZ-5-2021-0001-R

Babahoyo, 15 de enero de 2021

MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL

**RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN – PAC INICIAL
2021 DE LA COORDINACIÓN ZONAL 5 DEL MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y
SOCIAL**

**Mgs. Irene Patricia Massuh Fernández
COORDINADOR ZONAL 5
MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL**

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República en su Art. 154, numeral 1ero, faculta a las Ministras y Ministros de Estado a ejercer rectorías de las políticas del área de su cargo y expedir los acuerdos y resoluciones administrativas que requiera su gestión;

Que, en el Suplemento del Registro Oficial No. 395 del 04 de Agosto del 2008 se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, la misma que establece el Sistema Nacional de Contratación Pública y determina los principios y normas para regular procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de la referida ley;

Que, en el Suplemento del Registro Oficial No. 588 del 12 de mayo del 2009, se publicó el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, cuyo objetivo es el desarrollo y aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, el Art. 6 numeral 16 de la ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece que la máxima autoridad es quien ejerce administrativamente la representación legal de la entidad contratante;

Que, el Art. 4 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece; “Delegación.- En aplicación de los principios de Derecho Administrativo son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley como en este Reglamento General, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La Resolución que la máxima autoridad emita para el efecto, determinará el contenido y alcance de la delegación. Las máximas autoridades de las personas jurídicas de derecho privado que actúen como entidades contratantes, otorgarán poderes o emitirán delegaciones, según corresponda, conforme a la normativa de derecho privado que les sea aplicable”;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, indica: “Las entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PUBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, estas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley”;

Resolución Nro. MIES-CZ-5-2021-0001-R

Babahoyo, 15 de enero de 2021

Que, el artículo 25 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: “Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación (PAC), el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán durante ese año, en función de sus respectivas metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley. El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gob.ec. Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado. Los procesos de contrataciones deberán ejecutarse de conformidad, y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa consulta de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesario su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el SERCOP y publicados en el Portal www.compraspublicas.gob.ec”;

Que, el artículo 26 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, referente al contenido del PAC, indica “El Plan Anual de Contratación estará vinculado con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo o de los planes regionales, provinciales locales o institucionales y contendrá, por lo menos, la siguiente información: 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2. Una descripción del objeto de las contrataciones contenidas en el Plan, suficiente para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3 El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y, 4. El cronograma de implementación del Plan. Sin perjuicio de lo anterior, en el caso entidades contratantes que realicen actividades empresariales o de carácter estratégico, en coordinación con el SERCOP, establecerán el contenido del PAC que será publicado en el Portal, con la finalidad de que dicha información no afecte el sigilo comercial y de estrategia necesario para el cumplimiento de los fines y objetivos de dichas entidades”;

Que, mediante Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072, de 31 de agosto de 2016 el SERCOP establece el en el Capítulo I Plan Anual de Contratación, Art 102: Clasificador Central de Productos -CPC nueve dígitos "Las entidades contratantes sujetas a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública para la elaboración y publicación del Plan Anual de Contratación en el Portal Institucional del Sistema Nacional de Contratación, elegirán un código CPC a nueve (9) dígitos para los bienes, obras o servicios incluidos los de consultoría que programan contratar en el ejercicio fiscal correspondiente. Para la elaboración del Plan Anual de Contratación - PAC se utilizará la herramienta del Módulo Facilitador de la contratación pública Plan Anual de Contratación -PAC para entidades contratantes.”;

Que, mediante Acuerdo Ministerial No. 000120, de fecha 17 de julio del 2019, en el artículo 7, Delega a los/las Coordinadores/a Zonales, dentro de su jurisdicción, las siguientes atribuciones y responsabilidades establecidas para la máxima autoridad del MIES: literal a) Autorizar el gasto, llevar adelante los procedimientos de contratación para la adquisición de bienes, la ejecución de obras y la prestación de servicios, incluidos los de consultoría; resolver sobre el inicio del proceso, adjudicación, suscripción de contratos, así como actos de simple administración, actos administrativos y actos jurídicos; y en general, ejercer todas las atribuciones asignadas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General a la máxima autoridad institucional requeridos por la dependencia bajo su cargo y de acuerdo a sus competencias, hasta el valor que resultará de multiplicar el coeficiente 0,0000034 del Presupuesto General del Estado del correspondiente ejercicio económico. Se exceptúa lo concerniente a la declaratoria de emergencia”;



Resolución Nro. MIES-CZ-5-2021-0001-R

Babahoyo, 15 de enero de 2021

Que, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 1146, de 15 de septiembre de 2020, el Presidente Constitucional de la República, Lenin Moreno Garcés, nombró como Ministro de Inclusión Económica y Social al Lcdo. Vicente Andrés Taiano González;

Que, mediante Acción de Personal Nro. GMTRH-1974, de 30 de septiembre de 2020, el Ministro de Inclusión Económica y Social, nombró a la Mgs. Irene Patricia Massuh Fernández, como Coordinador Zonal 5 del Ministerio de Inclusión Económica y Social;

Que, mediante Memorando Nro. MIES-CZ-5-2021-0043-M, de fecha 15 de enero de 2021, la Mgs. María Alexandra Román Lozano, Coordinadora General Administrativa Financiera, dispone a los Coordinadores Zonales del Ministerio de Inclusión Económica y Social, la publicación del Plan Anual de Contratación 2021;

Que, mediante Memorando Nro. MIES-CZ-5-2021-0383-M, de fecha 15 de enero de 2021, la Coordinadora Zonal 5, Mgs. Irene Patricia Massuh Fernández, dispone el cumplimiento obligatorio al Art. 22 de la LOSNCP, por lo que agradeceré a ustedes, que una vez elaborado y aprobado mediante resolución el Plan Anual de Contratación por la respectiva autoridad delegada para tal efecto, se deberá solicitar a la Dirección de Comunicación de la Institución la publicación del mismo en la página Web;

Que, mediante Memorando Nro. MIES-CZ-5-2021-0410-M, de fecha 15 de enero de 2021, la Sra. Tania Carolina Rivera Vera, Técnico Administrativo Zonal, solicita a la Coordinadora Zonal 5, Mgs. Irene Patricia Massuh Fernández, la elaboración de resolución administrativa para aprobación y publicación del PAC 2021, en el USHAY/ Módulo Facilitador de la Contratación Pública con ESIGEF y para subir en el SOCE, lo que fue debidamente autorizado por la máxima autoridad.

Que, mediante Memorando Nro. MIES-CZ-5-202-0417-M, de fecha 15 de enero de 2021, la Coordinadora Zonal 5, Mgs. Irene Patricia Massuh Fernández, autoriza la elaboración de la resolución administrativa de aprobación y publicación del Plan Anual de Contratación 2021.

En ejercicio de las atribuciones constantes en el artículo 6 numeral 16 de la ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con lo establecido en el Art. 4 de su Reglamento General y Acuerdo Ministerial No. 0120, artículo 7 literal a) de fecha 17 de julio de abril de 2018, suscrito por la Ex Ministra de Inclusión Económica y Social, señora Lourdes Berenice Cordero Molina;

RESUELVO:

Art. 1.- APROBAR el Plan Anual de Contratación de la Coordinación Zonal 5 del Ministerio de Inclusión Económica y Social, el mismo que asciende al valor de USD\$ 32,000.00 (Treinta y Dos Mil Dólares de los Estados Unidos de América con 00/100)); en el cual se prevén las contrataciones que se realizarán durante el año 2021, conforme al formato establecido, que permitirá la contratación de bienes, servicios, ejecución de obras, adquirir o contratar, incluidos los de consultoría, que se consideran como necesarios y prioritarios para el cumplimiento de sus responsabilidades y actividades institucionales, distribuido en diferentes partidas presupuestarias, con sujeción al presupuesto institucional codificado y aprobado para el presente año por el Ministerio de Finanzas y la programación de inversiones aprobada por la SENPLADES.

Art. 2.- DISPONER a la Coordinación Administrativa Financiera, que una vez que se habilite el SINAFIP, la entidad deberá realizar la respectiva actualización publicando la presente resolución en el sistema del portal www.compraspublicas.gob.ec. De conformidad con lo dispuesto en el Art. 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

DISPOSICIÓN GENERAL

PRIMERA. - En todo lo no previsto en la presente Resolución, se estará a lo dispuesto en las normas de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y más de carácter



Resolución Nro. MIES-CZ-5-2021-0001-R

Babahoyo, 15 de enero de 2021

administrativo dictadas por el SERCOP.

La presente Resolución entrará a regir a partir de su suscripción.

Comuníquese y publíquese. -

Dado y firmado en la ciudad de Babahoyo, a los quince días del mes de enero de 2021.

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Irene Patricia Massuh Fernandez
COORDINADORA ZONAL 5

Referencias:

- MIES-CZ-5-2021-0410-M

Copia:

Señorita Ingeniera
Gladys Matilde Villafuerte Burgos
Analista Administrativo Financiero Zonal

Señor Contador
Cristhian Joselo Ramos Morales
Analista de Administración De Recursos Humanos 2 (E) - Distrito Salinas